UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente Nº 66.220/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la Srta. Gladis Rosana RIQUELME mediante la cual solicita la readmisión, fuera de término, a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a fs. 6 se cuenta con la situación académica de la Srta. RIQUELME;

QUE por Notas Nros. 145/11 y 245/11 la Jefa del Departamento Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE es política de la U.N.P.A. garantizar el acceso y permanencia de los alumnos en la misma;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la readmisión, fuera de término, de la Srta. Gladis Rosana RIQUELME a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía y la inscripción, fuera de término, de la nombrada en las asignaturas que corresponda;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la readmisión, fuera de término, de la Srta. Gladis Rosana RIQUELME (D.N.I. N° 27.098.899) a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la inscripción, fuera de término, de la Srta. Gladis Rosana RIQUELME (D.N.I. N° 27.098.899) en las asignaturas que corresponda de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
JUNTA ACADEMICA
RIO GALLEGOS
PATAGONIA ARGENTINA

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 236